



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 15 agosto de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 132-2019-MDLH-CM

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 15.08.2019, Expediente N° 3374, de fecha 12.08.2019, de la sociedad Sagrado Corazón de Jesús de los Centros Poblados de Pucusula y Buenaventura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con expediente N° 3374, de fecha 12.08.2019, de la sociedad Sagrado Corazón de Jesús de los Centros Poblados de Pucusula y Buenaventura, solicita apoyo económico para la compra de un castillo para dar realce a la festividad del Sagrado Corazón de Jesús y para ello es necesario contar con recursos económicos para su organización.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria N° 025-2019-MDLH/CM, de 15.08.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el Apoyo Económico para dar realce a la festividad del Sagrado Corazón de Jesús de los Centros Poblados de Pucusula y Buenaventura, por el monto de S/800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico, solicitado por la sociedad Sagrado Corazón de Jesús de los Centros Poblados de Pucusula y Buenaventura, para la Celebración de la festividad del Sagrado Corazón de Jesús, por el monto de S/800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), los cuales serán girados a nombre del Sr. José Esteban Paiva Flores, identificado con DNI N° 03475232, presidente de la sociedad Sagrado Corazón de Jesús.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.:
SG
GM
Alcaldía
Tesorería
Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE